

#### INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP

Asunción - Paraguay

## RESOLUCIÓN Nº 1497/06.

# "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 06/03, IMPONIENDO NUEVO PLAZO.--

Asunción, 18 de abril de 2006.

VISTA: La necesidad de controlar en forma más inmediata y oportuna las resoluciones de las asambleas de las cooperativas, y;

CONSIDERANDO: Que los incisos a) y d) del Art. 118 de la Ley 438/94 disponen, respectivamente, la atribución de solicitar documentación a las cooperativas y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias de la materia cooperativa, consecuentemente, deberá establecerse un plazo menor para posibilitar el mayor control sobre los documentos postasamblearios y sobre todo permitiría, con mayor oportunidad, la verificación de las resoluciones asamblearias, a objeto de tomar las medidas oficiosas que condigan al caso.

Que, la Resolución Nº 06/03 dictada por el Instituto Nacional de Cooperativismo, establece un plazo de treinta (30) días para la presentación de los documentos post-asamblearios, conforme se regula en el literal c), Art. 3º de la citada norma, lo cual dificulta intervenir de oficio cuando a juicio del INCOOP se detecten situaciones que ameriten investigar las resoluciones asamblearias, según dispone el Art. 65 y 66 del Decreto Reglamentario Nº 14.052/96, que concuerda con el Art. 60 de la Ley 438/94. Por ende debe disminuirse el plazo citado.

Por lo tanto, de conformidad a las disposiciones aludidas y los incisos a) y d) del Art. 5º de la Ley 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2006, Acta Nº 123, el;

### CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

### RESUELVE:

- 1º. MODIFICAR la Resolución Nº 06/03, dictada por el INCOOP en fecha 27 de agosto de 2003, en el literal c), Art. 3°, estableciendo en 15 días el plazo máximo, posterior a la asamblea, para la presentación de los documentos exigidos en los incisos a), b), c) y d) de la citada resolución.---
- 2º. ESTABLECER la vigencia de esta resolución desde el 01 de junio del año en curso.
- 3º. PUBLICAR por los medios de comunicación masiva, comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.--

Ing. ANDRES RAMOS QUINTANA Consejero

SAWATZKY TOEWS

Consejero

Lic. VALENTIN G

Lic. PEDRO E. LOBLEIN SAUCEDO

Consejero

TO ORTIZ GUANES sidente